



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Declaración de Obligación N° 2020-00263-00.

Para comenzar, téngase en cuenta que el litigante designado en amparo de pobreza de la rogada ha expresado que asume el empeño encomendado.

Seguidamente, **es menester establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la diligencia verbal pendiente**, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el día **16 de mayo de 2022, a las 8 de la mañana**.

Para el efecto, han de tenerse en cuenta las previsiones contenidas en auto de 11 de diciembre de 2020 y lo señalado en el art. 372 *ibidem*, respecto de los efectos y sanciones en cuanto a la inasistencia de las partes y sus apoderados.

Con ese objeto, **secretaría informará a los contendientes sobre la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar las fases adjetivas comportantes de la práctica programada**, siendo que aquellos sujetos rituales han de **suministrar los correspondientes mecanismos virtuales de contacto**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b499a416e149fc8bbd1f4e7719bb09cd12e6e26c8f26c98528e96e652c2b
b6f**

Documento generado en 14/10/2021 02:24:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**